INFORME DEL COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEO.INF. N° 086/2010

Asunción, 25 de Noviembre de 2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°136/2010 – PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

I - ANTECEDENTES

- La presente contratación fue adicionada al Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010, aprobada por Resolución N° 4, Acta N° 14 de fecha 25 de febrero de 2010, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución N° 53 de fecha 22 de octubre de 2010 de la Presidencia del BCP se resuelve llamar a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°136/2010 – PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.***
- El compromiso derivado de la contratación, se financiará con recursos institucionales (FF-30) previsto en Presupuesto Administrativo de la Institución, de conformidad a la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Finanzas, que se detallan a continuación:

CDP N°	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
0288/2010	30-08-10	260	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	400.000.000

- Informe UOC N° 65 de f/25/11/10 - Acto de Apertura de Sobre del Proceso de Precalificación del "**Llamado a Licitación Pública Nacional N°136/2010 Precalificación de Firmas Consultoras para la Contratación de Servicios de Consultoría para la elaboración de un modelo de gestión por procesos para el Banco Central del Paraguay.**

II- EMPRESAS QUE SE PRESENTARON EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA PRECALIFICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO

El día 25 de noviembre de 2010 a las 10:30 horas en el Salón Auditorio, 5to. piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres del proceso de precalificación de firmas consultoras, de conformidad a lo establecido en la IAS, 20.1 de la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que participo la siguiente firma:

1. **Consorcio BCA – Benítez Codas & Asociados – Euro Invest Panamericana.**

III- REVISION DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.

A continuación se expone el resultado de las verificaciones preliminares efectuadas por la UOC, en el Acto de Apertura de Sobres, en cuanto a la presentación de las documentaciones:

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/12/2010 10:01:44

Aspecto Formal: **(verificación cuantitativa de las documentaciones)**

Conforme a lo expuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones en su Informe del Acto de Apertura de Sobres de fechas 25 de noviembre de 2010, queda establecido entre otros puntos que: *"...se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos presentados por el solicitante... Se deja constancia que las firmas precitadas han presentado sus ofertas en original y dos copias, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones."*

Aspecto reglamentario:

La Unidad Operativa de Contrataciones en su Informe del Acto de Apertura de Sobres expone: Conforme lo establece el numeral 1 del Art. 92 del Decreto 21909/03 que en parte expresa *"...deberá estar precedida de una precalificación de la cual se calificarán no menos de tres y no más de seis de las mejores firmas puntuadas..."* esta Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del mismo artículo que textualmente reza *"...Si no califican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 30, in fine de la Ley..."*

IV- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente y enmarcados particularmente en lo establecido en el art. 92 del Decreto N° 21909/03 y Decreto N° 5174/05 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051//03 "De Contrataciones Públicas", así como en los parámetros o criterios de Evaluación establecidos en Sección III del PBC, éste Comité de Evaluación de Ofertas, sin más trámite recomienda la ***"Declaración Desierta"*** del presente Llamado, ***considerando fundamentalmente que no se cuenta con el número mínimo de oferentes para la prosecución de la evaluación de precalificación***.

Sobre el punto, en virtud a lo señalado en el penúltimo párrafo, del Decreto N° 5174/05 por la cual se modifica una serie de artículos, entre ellos el art. 92:- Precalificación de firmas consultoras, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", queda establecido lo siguiente:

"Si no precalifican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 30, in fine, de la ley.."

V- RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que en la presente convocatoria de Firmas interesadas en participar del proceso de Precalificación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de un modelo de gestión por procesos para el Banco Central del Paraguay, se ha presentado solo una (1) Firma, sin contarse con el mínimo de oferentes requeridos tres (3), conforme a las normativas vigentes, corresponde la "DECLARACIÓN DESIERTA" del Llamado a precalificación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de un modelo de gestión por procesos para el Banco Central del Paraguay

Ch/cch

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/12/2010 10:01:44

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO para la Precalificación de Firmas para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de un modelo de gestión por procesos para el BCP, en virtud al art. 92 del Decreto 5174/05 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus concurrentes Sección III - Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Es nuestro informe,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Fernando Santacruz
Encargado de Despacho
Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional

Susana Rolón
Encargado de Despacho
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Raul Irazábal
Encargado de Despacho
Gerencia General

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/12/2010 10:01:44